



CENTRO NACIONAL DE INFORMACION DE CIENCIAS MÉDICAS

Acreditación y contrato de servicio de las unidades del MINSAP con Infomed.

Contrato #:	Fecha del contrato:	Nombre de la Institución:
Dirección:	Municipio:	Provincia:
Teléfono dirección:	E-mail:	
Persona que se acredita:		
# Carné de Identidad:	Ocupación y cargo:	
Teléfono trabajo:	Teléfono particular:	E-mail:
		Firma:
Código de administrador:	Contraseña:	

Términos del contrato:

Obligaciones de Infomed:

- Infomed se responsabiliza con el procesamiento, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de las solicitudes de Códigos de Acceso Telefónico y/o direcciones electrónicas contratadas oficialmente por la institución.
- Infomed garantizará el funcionamiento de los sistemas que soportan los servicios así como la información electrónica sobre el Web y otros servicios en cuanto a materia de salud se refiere.
- Infomed como proveedor de servicios para la salud garantizará las facilidades de accesoria y del software necesario para la conexión y el uso de los servicios.

Obligaciones de la institución:

- Garantizar la integridad y estabilidad del personal acreditado con infomed.
- Mantener este contrato actualizado, debiendo informar cualquier cambio en las condiciones en que se establece y proceder a su actualización cuando se convoque.
- Garantizar que la solicitud y asignación de estos servicios de Infomed se haga a personal solo de la institución y con la conformidad del consejo de dirección de la unidad.
- Velar por que la utilización de estos servicios sean para fines útiles y apropiados, de acuerdo con los intereses de la institución del SNS que representan, respetando el código de ética vigente y nuestro reglamento interno de la administración de la red.
- Garantizar que se produzca el anclaje telefónico de los códigos asignados así como la actualización sistemática de la base de datos de usuarios de la institución.

Obligaciones del personal acreditado:

- Distribuir y controlar los códigos de acceso telefónico en su dominio de acción bajo la supervisión y aprobación del consejo de dirección de la institución.
- Mantener los códigos de acceso telefónico pudiendo proceder a su cambio de contraseña y anclaje telefónico así como mantener actualizado a través de la interfaz de administración la base de datos para la asignación de códigos de acceso telefónico en Infomed.
- Tramitar con Infomed las necesidades de buzones de correo electrónico de su institución así como poseer los controles de solicitud de buzones de correo de su institución.
- Garantizar la protección de los códigos y contraseñas así como la integridad física de los mensajes y datos que se encuentren en los buzones de los usuarios que administra.
- Representar a sus Usuarios ante el Grupo de Atención a Usuarios de Infomed.

Otras disposiciones:

- Infomed atenderá nuevas solicitudes en dependencia de su crecimiento y capacidades reales.
- Infomed no se hace responsable por las interrupciones del servicio de conexión que sea afectado por afectaciones de las líneas de telecomunicaciones o cualquier otro suceso de fuerza mayor.
- Infomed se reserva el derecho de desconectar del servicio cualquier usuario, equipo o sistema que pueda producir perturbaciones en la red o afectar de cualquier forma su normal funcionamiento.

Modificación, cancelación y vigencia:

- Por las características de los servicios amparados en este contrato, lo cuales son sometidos a constantes actualizaciones y cambios técnicos, la institución autoriza a Infomed a:
 1. modificar las condiciones de utilización del servicio, establecer el cobro cuando se estime prudente o interrumpir la prestación del servicio por actualización, sustitución de equipos, tareas de mantenimiento, reparación de averías y por otros motivos no imputables a Infomed
 2. cancelar el acceso a los servicios de un usuario, grupo de ellos o a la institución si no se cumpliere alguna de las cláusulas del contrato o sus eventuales modificaciones previa comunicación por escrito con 3 días de antelación.
- Asimismo Infomed autoriza a la institución a cancelar en cualquier momento el contrato solicitando la baja que será efectiva en el momento de la recepción por Infomed.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma:

Grupo de Atención a Usuarios
Infomed, 2006

Nota: A este documento se adjuntará la carta de presentación de la unidad.

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACION

1. La Red Electrónica de Información de Salud del Ministerio de Salud Pública tiene como objetivo fundamental el intercambio de información científico - técnica en el área de la salud.
2. Los nodos que conforman la Red Electrónica de Información de Salud del Ministerio de Salud Pública quedan sujetos a las regulaciones y reglamentos establecidos por el nivel central del MINSAP.
3. Los administradores de los nodos que forman la Red están en la obligación de garantizar la calidad de la información que se genere en sus segmentos de Red, quedando prohibida la distribución de información que no se ajuste a los objetivos por los que fue creada la Red.
4. La Administración Central de la Red será la encargada de suministrar y administrar las direcciones y dominios que formen la misma.
5. Las instituciones que forman parte de la Red deberán presentar una carta firmada por el Director de la institución donde se especifique la persona responsable de administrar el nodo de su institución.
6. Los usuarios finales (instituciones) que forman la Red quedan en la obligación de informar inmediatamente a la Administración Central de la Red cualquier información que circule por la misma y no se ajuste a los objetivos científicos - técnicos.
7. Queda prohibido terminantemente la distribución por la Red de información no autorizada por los niveles correspondientes y que no se ajuste a los objetivos fundamentales de la Red.
8. Las administraciones de los nodos que forman la Red deberán garantizar la integridad y calidad de la información científica que provenga de los mismos.
9. Los usuarios finales que violen el reglamento establecido quedarán sujetos a sanciones que podrán estar entre la limitación temporal de los servicios hasta la cancelación definitiva de los mismos, independientemente de la responsabilidad penal que pueda implicar.

CÓDIGO DE ETICA INTERNO

La Red Electrónica de Información de Salud es parte del gran esfuerzo que realiza el Ministerio de Salud Pública para mantener un alto nivel de atención médica a la población, a pesar de los graves problemas por los que ha atravesado nuestra economía en los últimos cinco años. Dicha red fue creada con el objetivo de llevar a los profesionales de la salud la información científica que tan necesaria es para desempeñar su labor y en la actualidad cuenta con representación en todas las provincias.

A partir de los objetivos que cumple este efectivo y dinámico medio de información y comunicación, del crecimiento que ha tenido y del desarrollo que se proyecta, resulta imprescindible que las instituciones y usuarios finales que forman parte de la red nacional de información se ajusten y respeten el siguiente código:

1. Los usuarios finales son responsables de garantizar que la información a la que accedan cumpla con los objetivos científico-técnicos para los que fue creada la Red, manteniendo en todo momento una actitud acorde con los principios morales de nuestra sociedad.
2. Las cuentas de los usuarios finales (instituciones) no deberán ser utilizadas con objetivos lucrativos o de índole personal, reservando su utilización al acceso a la información científico-técnica, a la gestión de salud u otras actividades que pueden ayudar al mejoramiento del sistema nacional de salud.
3. Los usuarios finales son responsables de sus cuentas privadas y deben garantizar que estas no sean utilizadas por terceras personas, en caso de detectarse cualquier tipo de violación de la privacidad de la cuenta esta deberá ser informada a la administración central de la red con la mayor brevedad posible.
4. Queda prohibida la distribución de información a través de la Red no acorde con los principios revolucionarios.
5. Los usuarios finales deberán informar inmediatamente a la administración de la red cualquier tipo de ataque proveniente de organizaciones contrarrevolucionarias evitando la distribución de cualquier tipo de información que se reciba.
6. La Administración Central de la Red se reserva la facultad de sancionar los usuarios finales que incumplan el Reglamento Interno de la Red y el Código Ética vigentes.